

ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA Y DOCENCIA A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CIADMYPE) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción VI y 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, y correlativos del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Autónoma de Baja California es una institución de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
2. Que la Universidad tienen la oportunidad de convertir la asistencia técnica en una función orientadora de la calidad de la docencia, la investigación y la extensión universitarias.
3. Que la Universidad, a través de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales, contribuye a la vinculación entre el desarrollo de la micro y pequeña empresa y la formación profesional mediante el servicio social universitario y las prácticas profesionales, para promover el crecimiento con equidad.
4. Que la Universidad, a través de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales lleva a cabo tareas de apoyo a sectores productivos rezagados, fomentando el aprendizaje y valores entre los estudiantes, como el de la cooperación, la reciprocidad y la solidaridad, que constituyen una invaluable estrategia para combatir la pobreza y la desigualdad.
5. Que la vinculación entre sector productivo y Universidad se convierte en una importante estrategia de política industrial para impulsar la competitividad de todas aquellas empresas que a través de la investigación pueden mejorar sus procesos o productos, pero también en un poderoso instrumento de política social para apoyar la superación de restricciones de los sectores empresariales, tanto a través del desarrollo de recursos humanos que necesitan espacios de aprendizaje, como de prestadores de servicio social y prácticas profesionales que les ayuden a través de la asistencia técnica solidaria.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el CENTRO DE INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA Y DOCENCIA A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CIADMYPE) como un órgano dependiente de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales, estrechamente vinculado con las unidades académicas de la DES de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. El Centro tendrá como objetivo fortalecer el modelo de organización que privilegia la vinculación entre las Instituciones de Educación Superior con los sectores empresariales, al servir como instrumento de política industrial y educativa a través de la vinculación universitaria como importante vía para la formación de los estudiantes mediante la asistencia técnica a microempresas.

TERCERO. Asimismo, el CIADMYPE realizará trabajos de asesoría técnica y consultoría a micro y pequeñas empresas mediante la realización de prácticas profesionales de los alumnos de la Universidad que tengan el perfil requerido, y profesores e investigadores afiliados a dicho Centro.

CUARTO. El Centro podrá realizar estudios económico-financieros y/o de mercado de micro y pequeñas empresas que sean requeridos a la Facultad o al propio Centro.

QUINTO. Para el cumplimiento de su objetivo, el Centro podrá ejercer las funciones siguientes:

- I. Brindar asesoría técnica y consultoría al sector microempresarial que lo demande.
- II. Favorecer el desarrollo del sector microempresarial que requiera de la participación de alumnos prestadores de servicio social o prácticas profesionales o en la modalidad de proyectos de vinculación con valor en créditos, y a la vez ofrecer un campo de acción real para los alumnos universitarios.
- III. Fomentar la formación integral de alumnos y profesores comprometidos con la problemática social que aqueja al sector de las micro y pequeñas empresas.
- IV. Promover valores de reciprocidad y solidaridad hacia el sector microempresarial por su importancia en el desarrollo de la región.
- V. Establecer convenios y alianzas con otros organismos con intereses convergentes, para el mejor logro de objetivos mutuos.

SEXTO. El CIADMYPE contará con un Jefe propuesto por el Director de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales y nombrado por el Rector. El Jefe deberá ser un académico de tiempo completo adscrito a la propia facultad y cumplir con el perfil adecuado y definido al interior del cuerpo académico “Economía Industrial y Desarrollo Económico”, vinculado al CIADMYPE.

SÉPTIMO. El Jefe del Centro tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer la orientación de líneas de investigación para el desarrollo de procesos de mejora en la calidad de la función docente y en el desarrollo de los objetivos del CIADMYPE.
- II. Coordinar, supervisar, planear las actividades y servicios que se desarrollen dentro del Centro, así como administrar de manera óptima los recursos del mismo.
- III. Mantener comunicación y cooperación con el sector microempresarial, con la finalidad de atender las demandas específicas.
- IV. Elaborar un reporte técnico de los resultados del Centro.
- V. Organizar eventos y actividades relacionadas al CIADMYPE.
- VI. Rendir un informe anual de las actividades realizadas.

- VII. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo, o le sean encomendadas expresamente por el rector.

OCTAVO. El Centro realizará sus labores con los recursos provenientes de los programas de asesoría técnica y consultoría que realice en el ejercicio de sus funciones, y también con el personal, instalaciones y demás recursos materiales que se le asignen para el cumplimiento de su objetivo básico.

TRANSITORIOS:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

Mexicali, Baja California, a 12 de octubre de 2006.

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”

DR. ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA
RECTOR

Publicado en la *Gaceta Universitaria* número 175 del 14 de octubre de 2006.